

MERCOSUR/SGT N° 3/CSPE/ACTA N° 02/18

**LXV REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS**

Se celebró en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), entre los días 04 al 06 de junio de 2018, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay, la LXV Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” / Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, con la presencia de las Delegaciones de Brasil y Paraguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Argentina y Uruguay no participaron de la presente reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la presente reunión se encuentra en el **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES - REQUISITOS GENERALES

Las delegaciones presentes acordaron proseguir la revisión del RTM identificando las alteraciones de las dos versiones de la norma. Los documentos de trabajo se encuentran como **Agregados III y IV**.

1.1. Cronología de los puntos tratados

Se mantiene el documento de trabajo incorporando la cronología de los puntos tratados por la CSPE en la elaboración de este RTM.

1.2. Verificación del Documento de Trabajo

Las delegaciones presentes consideraron necesario verificar el documento de trabajo con el objetivo de garantizar que fueron incorporados todos los puntos acordados e intercambiar comentarios en la próxima reunión.

Los puntos tablas, figuras y anexos a que se refiere este Acta corresponden a la norma NM 60335-1:2010. Las delegaciones presentes acuerdan introducir en

las próximas reuniones las adecuaciones y actualizaciones de la norma IEC 60335-1:2016.

1.3 Punto 2 - Referencias normativas

Las delegaciones presentes acordaron proseguir el análisis de la inclusión o exclusión de las normas al RTM que obran en el documento de trabajo.

1.4 Adecuación de Normativa

El documento de trabajo IRAM sobre Adecuación del RTM a la Norma IEC 60335-1:2016 remitido por la Delegación Argentina, consta como **Agregado V**.

1.5 Adecuación de Normativa

El documento de trabajo sobre las diferencias de la NM 60335-1:2010 y la Norma IEC 60335-1:2016 fue analizado y consensado por las delegaciones presentes y constan como **Agregado VI y Agregado VII**.

2. PROYECTO DE RTM PARA EQUIPAMIENTOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – REQUISITOS ESPECÍFICOS - APARATOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO EN BASE A LA NORMA IEC 60335-2-23:2016.

Las delegaciones presentes acordaron proseguir el análisis del Proyecto RTM para Equipamientos Electrodomésticos y Similares – Requisitos Específicos - Aparatos para el Cuidado de la Piel y el Cabello en base a la Norma IEC 60335-2-23:2016 en reemplazo de la norma NM 60335-2-23:2002.

El documento de trabajo consta en el **Agregado VIII**.

Por otra parte, las delegaciones presentes iniciaron el análisis comparativo entre la NM 60335-2-23:2002 y la IEC 60335-2-23:2016 en base a un documento elaborado por la Delegación de Brasil. El documento de trabajo consta en el **Agregado IX**.

3. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 04/09 “RTM SOBRE CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN”

Las delegaciones presentes informaron que la videoconferencia agendada para la última semana de mayo 2018, se realizó en fecha 29 de mayo de 2018, y fueron analizados:

El punto 3.1.2 del Acta referente a los avances de las comparaciones de las siguientes normas:

- NM 244, revisiones 2000 y 2011
- NM 280, revisiones 2002 y 2011

La minuta de la videoconferencia se encuentra como **Agregado X**.

Con relación a la comparación de la norma NM 244, revisiones 2000 y 2011, las delegaciones presentes analizaron e identificaron los puntos que tuvieron modificaciones con respecto a la versión 2000 o que no figuran en la misma. El documento de trabajo consta como **Agregado XI**.

Asimismo, referente a la comparación de la norma NM 280, revisiones 2002 y 2011, las delegaciones presentes analizaron e identificaron los puntos que tuvieron modificaciones con respecto a la versión 2002 o que no figuran en la misma. El documento de trabajo consta como **Agregado XII**.

Teniendo en cuenta que en la Videoconferencia se analizaron los siguientes puntos del Reglamento:

- Punto 3.8:

- a) Los puntos 3.5, 4.5, 5.5 y 6.5 de la NM 247-5 (de la revisión 2002)
- b) El punto 3.5 de la NM 287-3 (de la revisión 2003)

Que el Punto 3.5 se presenta como referente a Recomendaciones de uso de temperatura, 70°C para el conductor 247 NM42-CX.

Que el Punto 4.5 se presenta como referente a Recomendaciones de uso de temperatura, 70°C para el conductor 247 NM43-C5.

Que el Punto 5.5 se presenta como referente a Recomendaciones de uso de temperatura, 70°C para el conductor 247 NM52-CX.

Que el Punto 6.5 se presenta como referente a Recomendaciones de uso para distintos tipos de cables, 70°C para el conductor 247 NM53-CX.

Que el Punto 3.5 se presenta como referente a Guía de uso de temperatura máxima, 180°C para el conductor 287 NM 03.

Con respecto a estos puntos, se deja constancia que, en la Videoconferencia, las Delegaciones de Argentina y de Uruguay expresaron su posición de mantener el RTM sin cambio alguno.

Por otro lado, las Delegaciones de Brasil y de Paraguay manifestaron su interés de revisar dichos puntos en la presente reunión.

- Punto 3.10: Sobre las restricciones para la clase 4 (prohibida).

La Delegación de Brasil expresó que según la norma NM 247-4 los conductores de la Clase 4 se encuentra prohibido solo en Argentina y que según la nueva versión de dicha norma los cables más delgados de las Clases 5 y 6 son utilizadas en Uruguay y Paraguay

La Delegación de Uruguay recordó que en oportunidad de la Videoconferencia, la Clase 4 se encuentra prohibida en todo el MERCOSUR en virtud a la Res.

GMC 04/09, y manifestó su interés en que se rediscuta este punto, expresando que no tienen posición tomada al respecto.

La Delegación de Paraguay también manifestó su interés en rediscutir este punto.

Se mantiene el documento de trabajo como **Agregado XIII**.

4. CUADRO DE INCORPORACIÓN DE LAS NORMATIVAS MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES

El cuadro de incorporación de la normativa MERCOSUR al Ordenamiento Jurídico Nacional de los Estados Partes no sufrió modificaciones a la fecha.

5. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta como **Agregado XIV**.

6. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN.

La agenda para la próxima reunión se encuentra en el **Agregado XV**.

LISTA DE AGREGADOS

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Documento de trabajo sobre el Proyecto de Resolución “RTM para Aparatos Electrodomésticos y Similares – Requisitos Generales”, en español - Formato Digital
Agregado IV	Documento de trabajo sobre el Proyecto de Resolución “RTM para Aparatos Electrodomésticos y Similares – Requisitos Generales”, en portugués - Formato Digital
Agregado V	Cuadro Comparativo Norma IEC 60335-1:2016
Agregado VI	Análisis de Referencias Normativas NM 60335-1:2010 vs IEC 60335-1:2016
Agregado VII	Análisis de Componentes NM 60335-1:2010 vs IEC 60335-1:2016
Agregado VIII	Documento de trabajo sobre RTM Requisitos específicos para cuidados de la piel y el cabello – en portugués – Formato Digital
Agregado IX	Análisis Comparativo NM 60335-2-23:2002 vs IEC 60335-2-23:2016
Agregado X	Minuta de Reunión por Videoconferencia
Agregado XI	Análisis Comparativo NM 244 Rev. 2000 y 2011
Agregado XII	Análisis Comparativo NM 280 Rev. 2002 y 2011
Agregado XIII	Documento de trabajo sobre Revisión de Res. GMC N° 04/09

“Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión” – en español – Formato Digital

Agregado XIV

Grado de Avance

Agregado XV

Agenda de la Próxima Reunión

Por la Delegación de Brasil
Marcelo Carlos Afonso Carvalho

Por la Delegación de Paraguay
Victor Monges Romero